



En la ciudad de Cartagena de Indias, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron, siendo la 1:24 p.m., los señores : Miguel A. Henríquez López Rector; Patricia De Moya Carazo, Vicerrectora Académica; Nicolás Arrazola Merlano, Vicerrector Financiero, Jhoen Escobar, Representante Estudiantes; Gabriel Burgos Mantilla, Representante Asamblea General; Hernán Guillermo Piñeres Pupo, Representante Asamblea General; Milton Buelvas, Representante Docentes y Viviana Henríquez López, Secretaria General. Los anteriores, todos miembros del Consejo Superior, con el objeto de tratar asuntos de la Corporación.

La Secretaria dio orden del día, así:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM**
- 2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**
- 3. AUTORIZACIÓN AUMENTO ALGUNOS VALORES DE MATRÍCULAS AÑO 2016.**
- 4. PRESENTACIÓN PROYECTO MODIFICACIÓN REGLAMENTO ESTUDIANTIL**
- 5. PROPOSICIONES Y VARIOS**

Puesto en consideración el orden del día, fue aprobado y se procedió a desarrollarlo así:

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM

La Secretaria informa que el señor Miguel Henríquez Emiliani, Presidente del Consejo Superior, no podrá asistir a la reunión y delega al Rector General la Presidencia de este Consejo.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

La Secretaria dio lectura al Acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por todos los presentes.

3. AUTORIZACIÓN AUMENTO ALGUNOS VALORES DE MATRÍCULAS AÑO 2016.

El Vicerrector Financiero presenta información financiera sobre los valores de las matrículas de algunos Programas, los cuales se propone un aumento por encima del %IPC, del 4.11%. Para ello, presenta un cuadro, el cual fue enviado a todos los presentes con anterioridad, con los valores de los programas que propone un aumento por encima del %IPC, proyectadas a 2016. Se recuerda que antes de presentar esta información, el Rector General y él, visitaron las oficinas del MEN correspondiente, con el fin de tener conocimiento certero de dicha entidad, en cuanto a las alzas por encima del IPC, las cuales se tienen en cuenta en la propuesta presentada para las inversiones del año 2016. Además de lo anterior, se aclara a todos los presentes, que estas alzas serán sólo para inversión y no para gastos financieros. (Se muestra cuadro anexo). El Rector General informa que se ha realizado un ejercicio responsable con cada Programa y con el Vicerrector Financiero y Unicalidad, el cual arroja las inversiones programadas para 2016 y presentadas ante ustedes en el día de hoy.

Luego de las explicaciones, se aprueban dichos valores y se reafirman los aprobados en las dos sesiones anteriores, con el tema de los valores pecuniarios, matrículas, los cuales fueron aprobados en su oportunidad:

- Noviembre 09 de 2015: APROBACIÓN VALORES MATRICULAS DE MEDICINA, SEMESTRES XI Y XII (INTERNADO)

<i>Valores año 2016</i>		
	<i>XI</i>	<i>XII</i>
<i>MEDICINA</i>	<i>6.909.200</i>	<i>6.909.200</i>

➤ Noviembre 24 de 2015: AUTORIZACIÓN AUMENTO DERECHOS DE MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS:

- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- BACTERIOLOGÍA
- CONTADURÍA PÚBLICA
- INGENIERÍA DE SISTEMAS
- LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL
- LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
- TRABAJO SOCIAL- BARRANQUILLA Y CARTAGENA
- TECNOLOGIA EN ESTÉTICA Y COSMETOLOGÍA BARRANQUILLA
- TECNOLOGIA EN MECANICA DENTAL BARRANQUILLA
- ENFERMERÍA BARRANQUILLA
- INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA BARRANQUILLA

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS- Jornada Diurna y Nocturna

I Semestre	\$	1.315.800
II a X Semestre	\$	2.220.100
Curso de Actualización	\$	3.115.000

BACTERIOLOGÍA Jornada Diurna

I	\$	2.743.800
II a X Semestre	\$	3.202.900
Cursos de Actualización	\$	4.069.300

CONTADURÍA PÚBLICA- Jornada Diurna y Nocturna

I Semestre	\$	1.315.800
II a X Semestre	\$	2.220.100
Cursos de Actualización	\$	3.119.500

INGENIERÍA DE SISTEMAS- Jornada Diurna y Nocturna

I semestre	\$	1.315.800
II a X Semestre	\$	2.141.200
Curso de Actualización	\$	3.796.100

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

VIII a X Semestre	\$	2.121.600
Curso de Actualización	\$	2.717.100

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL

I Semestre	\$	1.315.800
II a X Semestre	\$	2.121.600
Curso de Actualización	\$	2.717.100

TRABAJO SOCIAL

I a VI Semestre	\$	2.187.400
VII a IX Semestre	\$	1.911.400
Curso de Actualización	\$	2.717.100

TRABAJO SOCIAL BARRANQUILLA

I a IX Semestre	\$	2.187.400
-----------------	----	-----------

TECNOLOGÍA EN ESTÉTICA Y COSMETOLOGÍA BARRANQUILLA

I VI Semestre	\$	3.828.100
---------------	----	-----------

TECNOLOGÍA EN MECÁNICA DENTAL BARRANQUILLA

I y VI Semestre	\$	2.187.400
-----------------	----	-----------

ENFERMERIA BARRANQUILLA

I a VIII Semestre	\$	2.789.900
Curso de Actualización	\$	2.717.100

INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA BARRANQUILLA

I a VIII Semestre	\$	2.789.000
-------------------	----	-----------

Nota: En el I Periodo de 2016, el VI semestre de Trabajo Social, se cobrará la suma de \$1.911.400.

Programas Barraquilla, becas otorgadas de permanencia y retención, así:

ENFERMERÍA DIURNA

I a VI Semestre	\$	2.789.000
-----------------	----	-----------

INSTRUMENTACIÓN QUIRUGICA DIURNA

I a VI Semestre	\$	2.789.000
-----------------	----	-----------

TRABAJO SOCIAL

I a Semestre	\$	1.694.200
II a VI Semestre	\$	2.789.000

TECNOLOGIA EN MECANICA DENTAL

I Semestre	\$	1.694.200
II a Semestre	\$	1.093.300

TECNOLOGIA EN ESTETICA Y COSMETOLOGIA

I a VI Semestre	\$	1.694.200
-----------------	----	-----------

PLAN BECAS BARRANQUILLA PERMANENCIA Y RETENCIÓN

I Semestre	valor MEN	valor de I Sem	valor a pagar	%
Con beca				
<u>TRABAJO SOCIAL</u>				
I Semestre	\$2.187.400	\$1.694.200	\$847.100	50%
<u>TECNOLOGIA EN ESTETICA Y COSMETOLOGIA</u>				
I Semestre	\$3.828.100	\$1.694.200	\$847.100	50%
<u>TECN EN MECANICA DENTAL</u>				
I Semestre	\$2.187.400	\$1.694.200	\$847.100	50%
<u>ENFERMERÍA</u>				
I Semestre	\$2.789.000	\$2.789.000	\$1.394.500	50%
<u>INSTRUMENTACIÓN QUIRUGICA</u>				
I Semestre	\$2.789.000	\$2.789.000	\$1.394.500	50%

CURSOS DE ACTUALIZACION

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$3.115.200
BACTERIOLOGÍA	\$4.065.300
CONTADURIA PÚBLICA	\$3.119.500
DERECHO CARTAGENA	\$3.138.500
DERECHO BARRANQUILLA	\$1.831.800
ENFERMERIA	\$3.386.300
INGENIERIA DE SISTEMAS	\$3.796.100
INSTRUMENTACION QUIRURGICA	\$3.386.000
LIC. EDUCACION ESPECIAL	\$2.717.100
LIC. PEDAGOGIA INFANTIL	\$2.717.100
ODONTOLOGIA	\$5.023.400
TRABAJO SOCIAL	\$2.717.100
TEC. ATENCION PREHSOPITALARIA	\$2.605.900
TEC. ESTETICA Y COSMETOLOGIA	\$3.907.300
TEC. MECANICA DENTAL	\$2.605.900
TEC. CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	\$2.594.300
TEC. SISTEMAS DE INFORMCIÓN Y SOFTWARE	\$2.594.300

CLÍNICA ODONTOLOGÍA –VALOR DE PROCEDIMIENTOS

CODIGO	NOMBRE PROCEDIMIENTO	
A1	Activador Elástico Abierto. Derecho a Tratamiento	70.600
A2	Activador Elástico Abierto. Derecho a Tratamiento	70.600
A3	Anclajes de Semipresición. Derecho a Tratamiento	70.600
A4	Aparato de Frankel. Derecho a Tratamiento	70.600
A5	Apicectomías Multirradiculares postero-inferiores	169.800
A6	Apicectomías Multirradiculares postero-superiores	151.700
A7	Apicectomías Unirradiculares antero-inferiores	151.700
A8	Apicectomías Unirradiculares antero-superiores	151.700
A9	Arco Extra oral. Derecho a tratamiento	70.600
A10	Arco Lingual. Derecho Tratamiento	70.600
A11	Arco Transpalatino. Derecho a Tratamiento	70.600

B1	Bionator. Derecho a Tratamiento	70.500
C1	Cada diente a reemplazar prótesis removible	18.000
C2	Cierre de fístula oro-sinusa	150.000
C3	Cierre de fístula O-S + Remoción de OD. O C. Extraño	188.400
C4	Cirugía endodóntica multirradicular	152.700
C5	Cirugía endodóntica unirradicular	113.800
C6	Cirugía incluido ectópico (Paladar, lingual, mentón)	93.000
C7	Cirugía incluido profundo	93.000
C8	Cirugía incluido superficial	58.600
C9	Cirugía periodontal	58.600
C10	Consulta de urgencias	16.800
C11	Corona completa en Metal-Porcelana	169.400
E1	Enucleación de mucocele	57.600
E2	Enucleación de quiste maxilar mayor de 3 cm	151.700
E3	Enucleación de quiste maxilar menor de 3 cm	94.300
E4	Espigos cromo-niquel multirradicular	58.600
E5	Espigos cromo-niquel unirradicular	51.500
E6	Espigos NPG multirradicular	88.500
E7	Espigos NPG unirradicular	78.800
E8	Exodoncia método abierto	44.300
E9	Exodoncia simple	22.800
E10	Exodoncias multiples con alveoloplastia por cuadrante	95.600
E11	Extirpacion Hiperplasia (vestibulo-plastia) cuadrantes	95.600
E12	Extirpacion Hipertrofia Tuberosidad por cuadrantes	95.600
E13	Endodoncia Unirradicular	32.400
E14	Endodoncia Birradicular	43.200
E15	Endodoncia Multirradicular	50.400
F1	Fijación fractura dento-alveolar hasta 4 dientes	95.600
F2	Frenillectomía lingual	44.300
F3	Frenillectomía Zeta	58.600
I1	Incisión y drenaje extraoral de abscesos	78.800
I2	Incisión y drenaje intraoral de abscesos	58.600
I3	Incrustación Indirecta metálica onlay	137.500
I4	Inscripción a la Clínica	25.200
L1	Ligadura de incisivos, Caninos, Premolares	70.600
L2	Lip Bumper Fijo. Derecho a tratamiento	70.600
L3	Lip Bumper Removible. Derecho a tratamiento	70.600
M1	Mantenedor de espacios removible. Derecho a Trata.	70.600
M2	Marsupialización de quiste maxilar	95.600
M3	Marsupialización de ránula	95.600
M4	Máscara Facial. Derecho a tratamiento	70.600
M6	Mentonera. Derecho a tratamiento	70.600
M7	Modulador elástico de Bimler. Derecho a Tratamiento	70.600
P1	Placa de Hawley. Derecho a tratamiento	70.600
P2	Placa de Hawley con Tornillo. Derecho a tratamiento	70.600
P3	Placa de Hawley con Tornillo y Resortes. Derecho	70.600
P4	Placa de Progenie. Derecho a tratamiento	70.600
P5	Placa Neuromiorrelajante	78.800
P6	Placas Planas	11.000
P7	Prótesis Parcial Acrílico	79.000
P8	Prótesis Parcial Removible (Estructura Metalica)	190.000
P9	Prótesis Total C/U	179.100
P10	Provisionales en Termocurado C/U	25.300
R1	Radiografía Cefalometrica	24.100
R2	Radiografía Coronal	15.700
R3	Radiografía de aleta de mordida	15.700
R4	Radiografía extraoral en general	24.200
R5	Radiografía oclusal	21.700
R6	Radiografía Panorámica	24.200
R7	Radiografía periapical	15.700
R8	Radiografía TMJ boca abierta o cerrada	24.100
R12	Reduccion manual de luxacion de A.T.M.	57.600
R13	Remocion de Torus Mandibular cada cuadrante	95.600
R14	Remocion Torus palatino	137.800
R15	Reseccion de tumor benigno tej. Blandos hasta 2 cm	57.600

R16	Resección de tumor benigno tej. Blandos mayor de 2 cm	95.600
R17	Rompehábitos Fijo	69.400
R18	Rompehábitos removible	69.400
S1	Secuestrectomía extraoral	22.800
S2	Secuestrectomía intraoral	100.400
S3	Sialolitotomía	95.600
S4	Simoes Network T	79.000
T2	Toma de biopsia incisional intraosea	114.800
T3	Toma de biopsia incisional tejidos blandos	79.000
T4	Turno 1 hora y media	13.900
T5	Urgencia	16.900

APARATOLOGÍA ORTODONTICA

	Valor Laboratorio Mec Dental	Valor Clínica Odontológica	Total
Placas Activas			
P. Hawley sencilla	31.500	70.600	102.100
P. Hawley con Bomperetas	35.000	70.600	105.600
P. Hawley con mantenedor de espacios	35.000	70.600	105.600
P. Hawley con Planos Oclusal Ant. o Pos.	27.900	70.600	98.500
P. Hawley con Rejilla para succión digital o lengua	35.000	70.600	105.600
P. Estética	35.000	70.600	105.600
P. Miorelajante	22.900	70.600	93.500
P. de Progenie con tornillo	43.500	70.600	114.100
P. Obturadora sin Ganchos	22.900	70.600	93.500
P. Obturadora con Ganchos	30.100	70.600	100.600
Plano Ant. o Pos.	27.800	70.600	98.400
Placas con Tornillos			
P. Hawley con tornillo de protrusión	43.600	70.600	114.200
P. Hawley con tornillo de Distalización	43.600	70.600	114.200
P. Schwarz	31.500	70.600	102.100
Punta de bola o gancho Adams adicional	6.800		6.800
Resorte Adicional	6.800		6.800
Tornillo Bilateral	9.100		9.100
Tornillo Unilateral	12.800		12.800
Ortopedia Maxilar			
Activador Standar	43.600	70.600	114.200
Activador Abierto con Tornillo o Coffin	30.100	70.600	100.700
Activador de Klammt	81.600	70.600	152.200
Bionator de Balter	68.400	70.600	139.000
Bimier	81.600	70.600	152.200
Pistas Planas Sup e Inf con Tornillos	87.600	70.600	158.200
Simoes Network 1 (SN1)	87.600	70.600	158.200
Simoes Network 2 y 3 (SN2)- (SN3)	85.100	70.600	155.700
Elaboración de Modelos en Formaleta Sencilla	9.100		9.100
Elaboración de Modelos en Formaleta Plástica A y C	44.300		44.300

APARATOLOGÍA ORTODONTICA Y ORTOPÉDICA FIJA

Bandas con tubos extra orales soldados	33.600	70.600	104.200
Canastilla con bandas soldadas	35.800	70.600	106.400
Rejilla Palatina o lingual	29.800	66.700	94.900
Botón de nance	28.200	66.700	94.900
Arco Transpalatino y Lingual	28.200	66.700	94.900
Quahelix	28.200	66.700	94.900
Disyuntor de Mac Namara	83.700	70.600	154.300

CLÍNICA DE ESTÉTICA Y COSMETOLOGÍA

SERVICIOS	VALOR
Limpieza facial	35.800
Hidratación Facial	47.800
Velos de Colágeno	47.800
Hidratación de parpados	36.200
Drenaje Linfático de cuerpo	42.000
Drenaje Linfático facial	24.200
Peeling facial	35.800
Depilación cejas	9.600
Depilación labio superior	9.600
Depilación axilas	9.600
Depilación bikini	12.200
Depilación media pierna	12.200
Depilación pierna completa	24.200
Masaje relajante	42.000
Chocoloterapia	59.700
Masaje con piedras	42.000
Hidratación de manos y pies	42.000
Tratamiento corporal 20	167.400
Maquillaje social	18.500
Tratamiento de Acné	250.900
Tratamiento de Hidratación Facial	237.000
	IPC 5,89%

OTROS VALORES PECUNIARIOS

Inscripciones Profesionales- incluye formulario	59.700
Inscripciones Tecnología - incluye formulario	59.700
Reingresos	71.200
Reexpedición Carné estudiantil	32.900
Exámenes de habilitación	74.700
Exámenes de validación	74.400
Exámenes supletorios	74.400

IPC 5,89%

El Rector General indica que de acuerdo a la resolución No. 12161 de 2015 del MEN, el Vicerrector Financiero deberá realizar un informe al MEN, donde se encuentra la justificación del aumento del valor de los derechos pecuniarios:
Resolución No. 12161 del 2015:

Artículo 7: Reporte de valores de los derechos pecuniarios. Entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, a las instituciones de educación superior, en cumplimiento de su deber de informar, establecido en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, deberán dar a conocer el Ministerio de Educación Nacional, a través del correo electrónico: pecuniarios@mineducacion.gov.co, la dirección del sitio web donde se publiquen los actos internos mediante los cuales establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios y cuando hubiere lugar, la justificación de que trata el artículo 8 de la presente Resolución.

La institución de educación superior deberá reportar en el SNIES, para los estudiantes nuevos el valor de la matrícula, y para los estudiantes antiguos, el promedio simple del valor de la matrícula.

Artículo 8.: Justificación del aumento del valor de los derechos pecuniarios.

Las instituciones de educación superior de carácter privado que para la vigencia anual siguiente pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar

informe al Ministerio de Educación Nacional que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento.

Parágrafo: El índice de inflación referido en este artículo corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente al primero de noviembre de cada año.

Los miembros del Consejo Superior, fueron aprobando la propuesta de los Valores de las Matrículas de los Programas de:

DERECHO CARTAGENA

I Semestre Diurno	\$	1.739.700
I Semestre Nocturno	\$	1.491.200
II a X Semestre D y N	\$	2.715.400

DERECHO EXTENSIÓN BARRANQUILLA

I a X Semestre Diurno	\$	1.365.600
-----------------------	----	-----------

ENFERMERÍA

I a VI Semestre Diurno	\$	3.010.900
VII a VIII Semestre	\$	2.878.800

INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

I a VI Semestre	\$	3.010.900
VII a VIII Semestre	\$	2.878.800

MEDICINA DIURNA

I a VI Semestre	\$	7.839.800
VII a VIII Semestre	\$	6.808.700
IX a X Semestre	\$	6.994.300
XI a XII Semestre	\$	6.909.200

ODONTOLOGÍA

I a VI Semestre	\$	4.885.600
VII a X Semestre	\$	4.832.100

TECNOLOGÍA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

I Semestre	\$	1.093.600
II Semestre	\$	1.314.200
III Semestre	\$	1.459.800
IV Semestre	\$	1.606.500
V Semestre	\$	1.753.000
VI Semestre	\$	2.182.400

TECNOLOGÍA EN MECÁNICA DENTAL

I Semestre	\$	1.093.600
II Semestre	\$	1.314.200
III Semestre	\$	1.459.800
IV Semestre	\$	1.606.500
V Semestre	\$	1.753.000
VI Semestre	\$	2.182.400

TECNOLOGÍA EN ESTÉTICA Y COSMETOLOGÍA

I Semestre	\$	1.366.900
II Semestre	\$	1.637.500
III Semestre	\$	2.728.600
IV Semestre	\$	3.001.700

V Semestre	\$	3.274.800
VI Semestre	\$	3.547.900

TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE INFORMACION Y SOFTWARE

I al VI Semestre	\$	1.192.600
------------------	----	-----------

Nota:

En el periodo 2016-01 el VI semestre de Enfermería, se cobrará la suma de \$2.878.800.

En el periodo 2016-01 el VI semestre de Instrumentación Quirúrgica, se cobrará la suma de \$2.878.801.

En el periodo 2016-01 el VI semestre de Medicina, se cobrará la suma de \$6.616.800. En el periodo 2016-01 el VI semestre de Odontología, se cobrará la suma de \$4.832.100.

4-PRESENTACIÓN PROYECTO MODIFICACIÓN REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Secretaria General informa que en fecha diciembre 2 de 2015, se reunieron por convocatoria, los señores:

- Dr. MILTON BUELVAS- Represente Docentes
- Dra. CAROLIN RAMOS DE LA ESPRIELLA- Representante Docentes
- Sr. JHOEN ESCOBAR- Representante Estudiantil
- Sr. DANILO BERNETT - Representante Estudiantil
- Sr. ALEXANDER PETRO - Representante Cuerpo Administrativo
- Sra. CARMEN ALICIA CONSUEGRA- Representante Cuerpo Administrativo, y
- Sra. VIVIANA HENRIQUEZ LOPEZ- Secretaria General, y se dio cumplimiento con el procedimiento para la expedición del Estatuto Docente, Artículo 77 del Estatuto Institucional:

"El Secretaria General, junto con un equipo integrado por dos estudiantes, dos docentes y dos miembros del Cuerpo Administrativo de la Corporación, elegidos democráticamente por sus respectivas comunidades, elaborará los proyectos de reglamentos que serán presentados ante el Consejo Superior, que los aprobará en dos debates, en reuniones distintas entre las cuales no debe haber un intervalo menor de 15 días. En dicha reunión, se propuso la modificación en el documento Reglamento Estudiantil, el cual fue analizado por todos los anteriores y se presentan en el día de hoy, las consideraciones, observaciones, a los miembros del Consejo Superior.

Luego de analizar los artículos propuestos a modificar, los miembros dan algunas explicaciones a las dudas presentadas y formuladas y finalmente, deciden aprobarlos. A la Secretaria General, se le solicita, revise el capítulo de procesos disciplinarios para dar mayor claridad al procedimiento de sanciones, tal como se expresó en la comisión de fecha diciembre 2 de 2015 y se recomienda a la Vicerrectora Académica, aclarar el tema de los exámenes de suficiencia y/o validación al nuevo reglamento. Esta es presentada y aceptada por los presentes:

ARTÍCULO 63º. Examen Validación: Es aquella que se presenta cuando la asignatura cursada y aprobada en otra institución difiere en contenido. No podrá validarse ninguna materia cursada y perdida en ésta u otra institución.

PARÁGRAFO 1. El Comité Curricular autorizará la presentación del examen de Validación y/o Suficiencia, si ha cumplido con todos los prerrequisitos de la asignatura.

Propuestas:

PARÁGRAFO 1. El Comité Curricular autorizará la presentación del examen de Validación, si ha cumplido con todos los prerrequisitos de la asignatura.

Dicho examen será presencial y se presentará en forma oral y/o escrito y la nota mínima es de tres, punto, cinco, cero (3.50).

PARÁGRAFO 2. Una asignatura puede validarse sólo una vez en el transcurso del programa académico matriculado. El estudiante tendrá que cursar la asignatura en calidad de repitente en caso de no ser aprobada.

PARAGRAFO 3. Los estudiantes pueden solicitar el Examen de Validación de asignaturas dentro de los primeros quince (15) días calendarios de labores académicas, mediante solicitud escrita dirigida a la Dirección del Programa, quien decidirá tal solicitud.

PARAGRAFO 4. La programación del calendario para la realización del Examen de Validación de las asignaturas ofertadas para toda la comunidad académica estudiantil, corresponde V. Académica. La programación de las asignaturas disciplinares corresponde a la Dirección de Programa.

ARTÍCULO 65°. Examen de Suficiencia: Es el presentado para comprobar la idoneidad en determinadas asignaturas teóricas en las cuales el estudiante no disponga de certificados universitarios, pero sí de los conocimientos exigidos por el programa al cual aspira.

PARAGRAFO 1. El Comité Curricular autorizará la presentación del Examen de Suficiencia, si ha cumplido con todos los prerrequisitos de la asignatura. Dicho examen será presencial y se presentará en forma oral y/o escrito y la nota mínima es de tres, punto, cinco, cero (3.50).

PARÁGRAFO 2. Solo se puede presentar por asignatura una sola vez ████████ transcurso del programa académico matriculado. El estudiante tendrá que cursar la asignatura en calidad de repitente en caso de no ser aprobada

PARAGRAFO 3. Los estudiantes pueden solicitar el Examen de Suficiencia de asignaturas dentro de los primeros quince (15) días calendarios de labores académicas, mediante solicitud escrita dirigida a la Dirección del Programa, quien decidirá tal solicitud.

PARAGRAFO 4. La programación del calendario para la realización del Examen de Suficiencia de las asignaturas ofertadas para toda la comunidad académica estudiantil, corresponde V. Académica. La programación de las asignaturas disciplinares corresponde a la Dirección de Programa.

5-PROPOSICIONES Y VARIOS

La Vicerrectora Académica presenta a todos los miembros, el Calendario Académico el cual fue modificado en Consejo Académico de fecha 04 de Diciembre de 2015, de acuerdo a algunos requerimientos del Ministerio de educación Nacional, además de fechas de cierre de algunos procesos académicos y/o administrativos.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a las 3:11 p.m.


MIGUEL A. HENRIQUEZ LÓPEZ
Presidente (e)


VIVIANA HENRIQUEZ LOPEZ
Secretaria General



Corporación Universitaria Rafael Núñez

Nit. 890.481.276-8

Cuadro de inversiones presentado por el Sr. Nicolás Arrazola Merlano, Vicerrector Financiero, a Consejo Superior en diciembre 04 de 2015.

INVERSIONES	Total	INCREM. DERECHOS PECUNIARIOS	RECURSOS PROPIOS
CLINICA ODONTOLOGICA	84.700.000	84.700.000	-
LAB MECANICA DENTAL-CTGENA	16.124.000	-	16.124.000
LAB MECANICA DENTAL-BQUILLA	40.000.000	-	40.000.000
LAB CEID CTAGENA	90.469.788	90.469.788	-
LAB CEID BQUILLA	45.000.000	-	45.000.000
LAB. SIMULACION CTGENA	289.033.433	289.033.433	-
LAB. SIMULACION Bquilla	7.598.000	-	7.598.000
INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	289.975.000	287.480.959	2.494.041
PROGRAMAS DE ING DE SISTEMAS	8.075.000	8.075.000	-
LEASING INMOBILIARIO CLINICA DE EST. Y OTROS	600.000.000	-	600.000.000
LIBROS Y BASES DE DATOS	456.765.859	135.268.976	321.496.883
INVESTIGACIÓN	12.092.304	12.092.304	-
TOTAL	1.939.833.384	907.120.460	1.032.712.924


NICOLÁS ARRAZOLA MERLANO
Vicerrector Financiero

Edificio Rafael Núñez, Centro Calle de la Soledad # 5 - 70
Tel. PBX 6607777 Fax, Ext. 118 Email info@curn.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



Corporación Universitaria Rafael Núñez

Nit. 890.481.276-8

Cuadro de inversiones presentado por el Sr. Nicolás Arrazola Merlano, Vicerrector Financiero, a Consejo Superior en diciembre 04 de 2015.

INVERSIONES	Total	INCREM. DERECHOS PECUNIARIOS	RECURSOS PROPIOS
CLINICA ODONTOLOGICA	84.700.000	84.700.000	-
LAB MECANICA DENTAL-CTGENA	16.124.000	-	16.124.000
LAB MECANICA DENTAL-BQUILLA	40.000.000	-	40.000.000
LAB CEID CTAGENA	90.469.788	90.469.788	-
LAB CEID BQUILLA	45.000.000	-	45.000.000
LAB. SIMULACION CTGENA	289.033.433	289.033.433	-
LAB. SIMULACION Bquilla	7.598.000	-	7.598.000
INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	289.975.000	287.480.959	2.494.041
PROGRAMAS DE ING DE SISTEMAS	8.075.000	8.075.000	-
LEASING INMOBILIARIO CLINICA DE EST. Y OTROS	600.000.000	-	600.000.000
LIBROS Y BASES DE DATOS	456.765.859	135.268.976	321.496.883
INVESTIGACIÓN	12.092.304	12.092.304	-
TOTAL	1.939.833.384	907.120.460	1.032.712.924


NICOLÁS ARRAZOLA MERLANO
Vicerrector Financiero

Edificio Rafael Núñez, Centro Calle de la Soledad # 5 - 70
Tel. PBX 6607777 Fax Ext. 118 Email info@curn.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



ACUERDO No. 01 DE DICIEMBRE 04 DE 2015

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ,
en uso de sus atribuciones estatutarias y legales y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior, pueden establecer los derechos pecuniarios allí establecidos.
2. Que de conformidad al artículo 122, párrafo 1 del mismo artículo, las Instituciones de Educación Superior tienen autonomía suficiente para fijar el valor de dichos derechos.
3. Que el Consejo Superior es el organismo institucional quien fija los derechos pecuniarios de los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios
4. Que el Consejo Superior, en sesión de fecha 04 de Diciembre de 2015, autorizó aumento de algunos valores de matrículas para el año 2016

ACUERDA

- Aprobar valores de las matrículas de algunos programas y se reafirman los aprobados en las dos sesiones anteriores, con el tema de los valores pecuniarios, matrículas, los cuales fueron aprobados en su oportunidad:
 - Noviembre 09 de 2015: APROBACIÓN VALORES MATRICULAS DE MEDICINA, SEMESTRES XI Y XII (INTERNADO)

<i>Valores año 2016</i>		
	<i>XI</i>	<i>XII</i>
<i>MEDICINA</i>	<i>6.909.200</i>	<i>6.909.200</i>

- Noviembre 24 de 2015: AUTORIZACIÓN AUMENTO DERECHOS DE MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS:

- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- BACTERIOLOGÍA
- CONTADURÍA PÚBLICA
- INGENIERÍA DE SISTEMAS
- LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL
- LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
- TRABAJO SOCIAL- BARRANQUILLA Y CARTAGENA
- TECNOLOGÍA EN ESTÉTICA Y COSMETOLOGÍA BARRANQUILLA
- TECNOLOGÍA EN MECANICA DENTAL BARRANQUILLA
- ENFERMERÍA BARRANQUILLA
- INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA BARRANQUILLA

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS- Jornada Diurna y Nocturna

I Semestre	\$	1.315.800
II a X Semestre	\$	2.220.100
Curso de Actualización	\$	3.115.000

BACTERIOLOGÍA Jornada Diurna

I	\$	2.743.800
II a X Semestre	\$	3.202.900
Cursos de Actualización	\$	4.069.300

CONTADURÍA PÚBLICA- Jornada Diurna y Nocturna

I Semestre	\$	1.315.800
II a X Semestre	\$	2.220.100
Cursos de Actualización	\$	3.119.500

INGENIERÍA DE SISTEMAS-Jornada Diurna y Nocturna

I semestre	\$	1.315.800
II a X Semestre	\$	2.141.200
Curso de Actualización	\$	3.796.100

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

VIII a X Semestre	\$	2.121.600
Curso de Actualización	\$	2.717.100

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL

I Semestre	\$	1.315.800
II a X Semestre	\$	2.121.600
Curso de Actualización	\$	2.717.100

TRABAJO SOCIAL

I a VI Semestre	\$	2.187.400
VII a IX Semestre	\$	1.911.400
Curso de Actualización	\$	2.717.100

TRABAJO SOCIAL BARRANQUILLA

I a IX Semestre	\$	2.187.400
-----------------	----	-----------

TECNOLOGÍA EN ESTÉTICA Y COSMETOLOGÍA BARRANQUILLA

I VI Semestre	\$	3.828.100
---------------	----	-----------

TECNOLOGÍA EN MECÁNICA DENTAL BARRANQUILLA

I y VI Semestre \$ 2.187.400

ENFERMERIA BARRANQUILLA

I a VIII Semestre \$ 2.789.900

Curso de Actualización \$ 2.717.100

INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA BARRANQUILLA

I a VIII Semestre \$ 2.789.000

Nota: En el I Periodo de 2016, el VI semestre de Trabajo Social, se cobrará la suma de \$1.911.400.

Programas Barraquilla, becas otorgadas de permanencia y retención, así:

ENFERMERÍA DIURNA

I a VI Semestre \$ 2.789.000

INSTRUMENTACIÓN QUIRUGICA DIURNA

I a VI Semestre \$ 2.789.000

TRABAJO SOCIAL

I a Semestre \$ 1.694.200

II a VI Semestre \$ 2.789.000

TECNOLOGIA EN MECANICA DENTAL

I Semestre \$ 1.694.200

II a Semestre \$ 1.093.300

TECNOLOGIA EN ESTETICA Y COSMETOLOGIA

I a VI Semestre \$ 1.694.200

PLAN BECAS BARRANQUILLA PERMANENCIA Y RETENCIÓN

I Semestre	valor MEN	valor de I Sem	valor a pagar	%
			Con beca	

TRABAJO SOCIAL

I Semestre	\$2.187.400	\$1.694.200	\$847.100	50%
------------	-------------	-------------	-----------	-----

TECNOLOGIA EN ESTETICA Y COSMETOLOGIA

I Semestre	\$3.828.100	\$1.694.200	\$847.100	50%
------------	-------------	-------------	-----------	-----

TECN EN MECANICA DENTAL

I Semestre	\$2.187.400	\$1.694.200	\$847.100	50%
------------	-------------	-------------	-----------	-----

ENFERMERÍA

I Semestre	\$2.789.000	\$2.789.000	\$1.394.500	50%
------------	-------------	-------------	-------------	-----

INSTRUMENTACIÓN QUIRUGICA

I Semestre	\$2.789.000	\$2.789.000	\$1.394.500	50%
------------	-------------	-------------	-------------	-----

CURSOS DE ACTUALIZACION

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$3.115.200
BACTERIOLOGÍA	\$4.065.300
CONTADURIA PÚBLICA	\$3.119.500
DERECHO CARTAGENA	\$3.138.500
DERECHO BARRANQUILLA	\$1.831.800
ENFERMERIA	\$3.386.300
INGENIERIA DE SISTEMAS	\$3.796.100
INSTRUMENTACION QUIRURGICA	\$3.386.000
LIC. EDUCACION ESPECIAL	\$2.717.100
LIC. PEDAGOGIA INFANTIL	\$2.717.100
ODONTOLOGIA	\$5.023.400
TRABAJO SOCIAL	\$2.717.100
TEC. ATENCION PREHSOPITALARIA	\$2.605.900
TEC. ESTETICA Y COSMETOLOGIA	\$3.907.300
TEC. MECANICA DENTAL	\$2.605.900
TEC. CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	\$2.594.300
TEC. SISTEMAS DE INFORMCIÓN Y SOFTWARE	\$2.594.300

CLÍNICA ODONTOLOGÍA –VALOR DE PROCEDIMIENTOS

CODIGO	NOMBRE PROCEDIMIENTO	
A1	Activador Elástico Abierto. Derecho a Tratamiento	70.600
A2	Activador Elástico Abierto. Derecho a Tratamiento	70.600
A3	Anclajes de Semipresición. Derecho a Tratamiento	70.600
A4	Aparato de Frankel. Derecho a Tratamiento	70.600
A5	Apicectomías Multirradiculares postero-inferiores	169.800
A6	Apicectomías Multirradiculares postero-superiores	151.700
A7	Apicectomías Unirradiculares antero-inferiores	151.700

A8	Apicectomías Unirradiculares antero-superiores	151.700
A9	Arco Extra oral. Derecho a tratamiento	70.600
A10	Arco Lingual. Derecho Tratamiento	70.600
A11	Arco Transpalatino. Derecho a Tratamiento	70.600
B1	Bionator. Derecho a Tratamiento	70.500
C1	Cada diente a reemplazar prótesis removible	18.000
C2	Cierre de fístula oro-sinusa	150.000
C3	Cierre de fístula O-S + Remoción de OD. O C. Extraño	188.400
C4	Cirugía endodóntica multirradicular	152.700
C5	Cirugía endodóntica unirradicular	113.800
C6	Cirugía incluido ectópico (Paladar, lingual, mentón)	93.000
C7	Cirugía incluido profundo	93.000
C8	Cirugía incluido superficial	58.600
C9	Cirugía periodontal	58.600
C10	Consulta de urgencias	16.800
C11	Corona completa en Metal-Porcelana	169.400
E1	Enucleación de mucocele	57.600
E2	Enucleación de quiste maxilar mayor de 3 cm	151.700
E3	Enucleación de quiste maxilar menor de 3 cm	94.300
E4	Espigos cromo-niquel multirradicular	58.600
E5	Espigos cromo-niquel unirradicular	51.500
E6	Espigos NPG multirradicular	88.500
E7	Espigos NPG unirradicular	78.800
E8	Exodoncia método abierto	44.300
E9	Exodoncia simple	22.800
E10	Exodoncias multiples con alveoloplastia por cuadrante	95.600
E11	Extirpacion Hiperplasia (vestibulo-plastia) cuadrantes	95.600
E12	Extirpacion Hipertrofia Tuberosidad por cuadrantes	95.600
E13	Endodoncia Unirradicular	32.400
E14	Endodoncia Birradicular	43.200
E15	Endodoncia Multirradicular	50.400
F1	Fijación fractura dento-alveolar hasta 4 dientes	95.600
F2	Frenillectomía lingual	44.300
F3	Frenillectomía Zeta	58.600
I1	Incisión y drenaje extraoral de abscesos	78.800
I2	Incisión y drenaje intraoral de abscesos	58.600
I3	Incrustación Indirecta metálica onlay	137.500
I4	Inscripción a la Clínica	25.200
L1	Ligadura de incisivos, Caninos, Premolares	70.600
L2	Lip Bumper Fijo. Derecho a tratamiento	70.600
L3	Lip Bumper Removible. Derecho a tratamiento	70.600
M1	Mantenedor de espacios removible. Derecho a Trata.	70.600
M2	Marsupialización de quiste maxilar	95.600
M3	Marsupialización de ránula	95.600
M4	Máscara Facial. Derecho a tratamiento	70.600
M6	Mentonera. Derecho a tratamiento	70.600
M7	Modulador elástico de Bimler. Derecho a Tratamiento	70.600
P1	Placa de Hawley. Derecho a tratamiento	70.600
P2	Placa de Hawley con Tornillo. Derecho a tratamiento	70.600
P3	Placa de Hawley con Tornillo y Resortes. Derecho	70.600
P4	Placa de Progenie. Derecho a tratamiento	70.600
P5	Placa Neuromiorrelajante	78.800
P6	Placas Planas	11.000
P7	Prótesis Parcial Acrílico	79.000
P8	Prótesis Parcial Removible (Estructura Metalica)	190.000
P9	Prótesis Total C/U	179.100
P10	Provisionales en Termocurado C/U	25.300
R1	Radiografía Cefalometrica	24.100
R2	Radiografía Coronal	15.700
R3	Radiografía de aleta de mordida	15.700
R4	Radiografía extraoral en general	24.200
R5	Radiografía oclusal	21.700
R6	Radiografía Panorámica	24.200
R7	Radiografía periapical	15.700
R8	Radiografía TMJ boca abierta o cerrada	24.100

R12	Reduccion manual de luxacion de A.T.M.	57.600
R13	Remocion de Torus Mandibular cada cuadrante	95.600
R14	Remocion Torus palatino	137.800
R15	Reseccion de tumor benigno tej. Blandos hasta 2 cm	57.600
R16	Reseccion de tumor benigno tej. Blandos mayor de 2 cm	95.600
R17	Rompehábitos Fijo	69.400
R18	Rompehábitos removible	69.400
S1	Secuestrectomía extraoral	22.800
S2	Secuestrectomía intraoral	100.400
S3	Sialolitotomía	95.600
S4	Simoes Network T	79.000
T2	Toma de biopsia incisional intraosea	114.800
T3	Toma de biopsia incisional tejidos blandos	79.000
T4	Turno 1 hora y media	13.900
T5	Urgencia	16.900

APARATOLOGÍA ORTODONTICA

	Valor Laboratorio Mec Dental	Valor Clínica Odontológica	Total
Placas Activas			
P. Hawley sencilla	31.500	70.600	102.100
P. Hawley con Bomperetas	35.000	70.600	105.600
P. Hawley con mantenedor de espacios	35.000	70.600	105.600
P. Hawley con Planos Oclusal Ant. o Pos.	27.900	70.600	98.500
P. Hawley con Rejilla para succión digital o lengua	35.000	70.600	105.600
P. Estética	35.000	70.600	105.600
P. Miorelajante	22.900	70.600	93.500
P. de Progenie con tornillo	43.500	70.600	114.100
P. Obturadora sin Ganchos	22.900	70.600	93.500
P. Obturadora con Ganchos	30.100	70.600	100.600
Plano Ant. o Pos.	27.800	70.600	98.400
Placas con Tornillos			
P. Hawley con tornillo de protrusión	43.600	70.600	114.200
P. Hawley con tornillo de Distalización	43.600	70.600	114.200
P. Schwarz	31.500	70.600	102.100
Punta de bola o gancho Adams adicional	6.800		6.800
Resorte Adicional	6.800		6.800
Tornillo Bilateral	9.100		9.100
Tornillo Unilateral	12.800		12.800
Ortopedia Maxilar			
Activador Standar	43.600	70.600	114.200
Activador Abierto con Tornillo o Coffin	30.100	70.600	100.700
Activador de Klammt	81.600	70.600	152.200
Bionator de Balter	68.400	70.600	139.000
Bimier	81.600	70.600	152.200
Pistas Planas Sup e Inf con Tornillos	87.600	70.600	158.200
Simoes Network 1 (SN1)	87.600	70.600	158.200
Simoes Network 2 y 3 (SN2)- (SN3)	85.100	70.600	155.700
Elaboración de Modelos en Formaleta Sencilla	9.100		9.100
Elaboración de Modelos en Formaleta Plástica A y C	44.300		44.300

APARATOLOGÍA ORTODONTICA Y ORTOPÉDICA FIJA

Bandas con tubos extra orales soldados	33.600	70.600	104.200
Canastilla con bandas soldadas	35.800	70.600	106.400
Rejilla Palatina o lingual	29.800	66.700	94.900
Botón de nance	28.200	66.700	94.900
Arco Transpalatino y Lingual	28.200	66.700	94.900
Quahelix	28.200	66.700	94.900
Disyuntor de Mac Namara	83.700	70.600	154.300

IPC 5,89%

CLÍNICA DE ESTÉTICA Y COSMETOLOGÍA

SERVICIOS	VALOR
Limpieza facial	35.800
Hidratación Facial	47.800
Velos de Colágeno	47.800
Hidratación de parpados	36.200
Drenaje Linfático de cuerpo	42.000
Drenaje Linfático facial	24.200
Peeling facial	35.800
Depilación cejas	9.600
Depilación labio superior	9.600
Depilación axilas	9.600
Depilación bikini	12.200
Depilación media pierna	12.200
Depilación pierna completa	24.200
Masaje relajante	42.000
Chocoloterapia	59.700
Masaje con piedras	42.000
Hidratación de manos y pies	42.000
Tratamiento corporal 20	167.400
Maquillaje social	18.500
Tratamiento de Acné	250.900
Tratamiento de Hidratación Facial	237.000

IPC 5,89%

OTROS VALORES PECUNIARIOS

Inscripciones Profesiones- incluye formulario	59.700
Inscripciones Tecnología - incluye formulario	59.700
Reingresos	71.200
Reexpedición Carné estudiantil	32.900
Exámenes de habilitación	74.700
Exámenes de validación	74.400
Exámenes supletorios	74.400

IPC 5,89%

El Rector General indica que de acuerdo a la resolución No. 12161 de 2015 del MEN, el Vicerrector Financiero deberá realizar un informe al MEN, donde se encuentra la justificación del aumento del valor de los derechos pecuniarios:

Resolución No. 12161 del 2015:

Artículo 7: Reporte de valores de los derechos pecuniarios. Entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, a las instituciones de educación superior, en cumplimiento de su deber de informar, establecido en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, deberán dar a conocer el Ministerio de Educación Nacional, a través del correo electrónico: pecuniarios@mineducacion.gov.co, la dirección del sitio web donde se publiquen los actos internos mediante los cuales establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios y cuando hubiere lugar, la justificación de que trata el artículo 8 de la presente Resolución.

La institución de educación superior deberá reportar en el SNIES, para los estudiantes nuevos el valor de la matrícula, y para los estudiantes antiguos, el promedio simple del valor de la matrícula.

Artículo 8.: Justificación del aumento del valor de los derechos pecuniarios.

Las instituciones de educación superior de carácter privado que para la vigencia anual siguiente pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar informe al Ministerio de Educación Nacional que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento.

Parágrafo: El índice de inflación referido en este artículo corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente al primero de noviembre de cada año.

Los miembros del Consejo Superior, fueron aprobando la propuesta de los Valores de las Matrículas de los Programas de:

DERECHO CARTAGENA

I Semestre Diurno	\$	1.739.700
I Semestre Nocturno	\$	1.491.200
II a X Semestre D y N	\$	2.715.400

DERECHO EXTENSIÓN BARRANQUILLA

I a X Semestre Diurno	\$	1.365.600
-----------------------	----	-----------

ENFERMERÍA

I a VI Semestre Diurno	\$	3.010.900
VII a VIII Semestre	\$	2.878.800

INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

I a VI Semestre	\$	3.010.900
VII a VIII Semestre	\$	2.878.800

MEDICINA DIURNA

I a VI Semestre	\$	7.839.800
VII a VIII Semestre	\$	6.808.700
IX a X Semestre	\$	6.994.300
XI a XII Semestre	\$	6.909.200

ODONTOLOGÍA

I a VI Semestre	\$	4.885.600
VII a X Semestre	\$	4.832.100

TECNOLOGÍA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

I Semestre	\$	1.093.600
II Semestre	\$	1.314.200
III Semestre	\$	1.459.800
IV Semestre	\$	1.606.500
V Semestre	\$	1.753.000
VI Semestre	\$	2.182.400

TECNOLOGÍA EN MECÁNICA DENTAL

I Semestre	\$	1.093.600
II Semestre	\$	1.314.200
III Semestre	\$	1.459.800
IV Semestre	\$	1.606.500
V Semestre	\$	1.753.000
VI Semestre	\$	2.182.400

TECNOLOGÍA EN ESTÉTICA Y COSMETOLOGÍA

I Semestre	\$	1.366.900
II Semestre	\$	1.637.500
III Semestre	\$	2.728.600
IV Semestre	\$	3.001.700
V Semestre	\$	3.274.800
VI Semestre	\$	3.547.900

TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE INFORMACION Y SOFTWARE

I al VI Semestre \$ 1.192.600

Nota:

En el periodo 2016-01 el VI semestre de Enfermería, se cobrará la suma de \$2.878.800.
En el periodo 2016-01 el VI semestre de Instrumentación Quirúrgica, se cobrará la suma de \$2.878.801.
En el periodo 2016-01 el VI semestre de Medicina, se cobrará la suma de \$6.616.800.
En el periodo 2016-01 el VI semestre de Odontología, se cobrará la suma de \$4.832.100.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cartagena de Indias, a los 04 días del mes de Diciembre de 2015.


MIGUEL A. HENRIQUEZ LOPEZ
Presidente Delegado


VIVIANA HENRIQUEZ LOPEZ
Secretaria General